

Madrid, 16 de octubre de 2025

Incentivos a las Federaciones Autonómicas 2025

La Junta de Gobierno de la RFEA, cumpliendo con los fines y objetivos establecidos en sus Estatutos, en relación con la práctica, fomento, promoción y organización del atletismo, establece un sistema de ayudas e incentivos para las Federaciones Autonómicas por una cantidad total de **284.400 €** que se otorgarán según los siguientes criterios:

- Ayuda por clasificaciones en competiciones estatales, expedición de licencias, realización de cursos de monitores técnicos-deportivos, realización de cursos de jueces y por entrenadores contratados (92.358,82 €).
- Ayuda por planes específicos (138.034,42 €)
- Ayuda por participación y desplazamiento de las Federaciones en los Campeonatos de España de Federaciones Autonómicas (54.006,76 €)
- Ayuda por participaciones en carreras del Calendario Nacional de Ruta

Este sistema de ayudas e incentivos a las Federaciones Autonómicas estará regulado durante el año 2025 por las siguientes disposiciones:

1) Ayuda por clasificaciones en competiciones estatales, expedición de licencias, realización de cursos de monitores técnicos-deportivos, realización de cursos de jueces y por entrenadores contratados

Art 1º) Las ayudas e incentivos a los que se refiere esta Circular serán concedidos por la RFEA una vez que se haya comprobado el cumplimiento y la efectividad, por parte de las Federaciones Autonómicas, de las condiciones generales determinantes para su otorgamiento, las cuales consisten en:

- Estar integradas en la RFEA, y
- Cumplir lo establecido en los estatutos y reglamentos de la RFEA

Asimismo, deberán reunir las condiciones particulares consistentes en:

- Realizar la actividad incentivada, y
- Cumplir los requisitos concretos que se desarrollan en los siguientes artículos y que configuran el acceso y la concesión de cada ayuda o incentivo.

La dotación económica de estas ayudas, provienen de fondos propios de la RFEA.

Estas ayudas serán compatibles con las que se perciben procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

El pago de las ayudas que se desarrollan en esta Circular, se realizará previa justificación por la Federación Autonómica beneficiaria, de las actividades y objetivos que dan lugar a cada una de ellas, y para las que fueron concedidas.

Estas ayudas están condicionadas a la aprobación de los presupuestos generales en la Asamblea General de la RFEA y a la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Art 2º) Con el fin de promocionar e incentivar la participación en competiciones atléticas estatales y la contratación de entrenadores, la RFEA concederá ayuda de 92.358,82 € por estos conceptos a las Federaciones Autonómicas que se repartirán conforme a los siguientes criterios:

El 10% de esta cantidad (9.235,88 €) se repartirá entre las Federaciones Autonómicas de manera proporcional a la cantidad percibida en 2024 por cada Federación en la suma de los Artículos 4, 5.1 y 6.1 de la Circular 132-

2024. Las Federaciones deberán justificar el pago mediante recibos firmados por los entrenadores o transferencias realizadas a estos.

Federación	Entrenadores 2025
ANDALUCÍA	816,38 €
ARAGÓN	402,24 €
ASTURIAS	164,53 €
ISLAS BALEARES	270,20 €
CANTABRIA	280,48 €
CATALUÑA	1.472,94 €
CEUTA	0,00 €
CASTILLA LA MANCHA	375,47 €
CANARIAS	235,65 €
COM. VALENCIANA	990,29 €
CASTILLA Y LEÓN	817,46 €
EXTREMADURA	250,69 €
GALICIA	630,58 €
MADRID	1.235,11 €
MELILLA	0,00 €
MURCIA	291,49 €
NAVARRA	324,44 €
PAÍS VASCO	552,05 €
LA RIOJA	125,89 €

El 90% restante (83.122,94 €) se destinará a las Federaciones de acuerdo con los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 que se enumeran a continuación:

Art 3º) Las competiciones estatales en las que se puede establecer una clasificación por Federaciones Autonómicas se dividen en dos grandes grupos:

3.1 Campeonatos Individuales tanto en pista cubierta como al aire libre, Ruta y Trail de las categorías Absoluta, Sub-23, Sub-20, Sub-18, Sub-16, Sub-14 y Master. En este grupo también se incluyen:

- Campeonato de España de Lanzamientos de Invierno (Absoluto y menores)
- Campeonato de Marcha en Ruta (incluido Marcha Invierno de Promoción)
- Campeonatos de Ruta (100 km, 50 km, Maratón, Media Maratón, 10 km, 5 km y Milla)
- Campeonatos de Pruebas Combinadas (todas las categorías)
- Campeonatos de Montaña Trail Running (Absoluto, Sub-23 y Sub-20)
- Campeonato de España de Subida Vertical (Absoluto y Promoción)
- Campeonato de España de Ultra Trail (Absoluto)

A este grupo de competiciones se destinará el 58% (53.568,12 €) de la cantidad que se dispusiera para ayudas de esta naturaleza.

3.2 Campeonatos por Federaciones, que engloban las siguientes competiciones: el Campeonato de España de Campo a Través, el Campeonato de Federaciones al Aire Libre, el Campeonato de Federaciones de Pruebas Combinadas y el Campeonato de Federaciones Sub-20 y Sub-16 de Marcha y el Campeonato de Federaciones de Trail Running.

A este grupo de competiciones se destinará el 20% (18.471,76 €) de la cantidad que se dispusiera para ayudas de esta naturaleza.

Art 4) En las competiciones encuadradas en el punto 3.1, se efectuará el siguiente sistema de reparto:

Establecer una puntuación, por Federación Autonómica, en base a los 8 primeros clasificados españoles en cada una de las pruebas. Cada prueba se puntuará con el sistema tradicional de dar 8 puntos al primer clasificado, 7 al 2º, 6 al 3º, 5 al 4º, 4 al 5º, 3 al 6º, 2 al 7º y 1 punto al octavo clasificado.

En los Campeonatos de España Absolutos de las pruebas olímpicas, tanto en Pista Cubierta como al Aire Libre, Ruta o Marcha los puntos a repartir serían el doble. Es decir, 16 puntos al primer clasificado, 14 al 2º, y así sucesivamente hasta otorgar 2 puntos al octavo clasificado.

Con este sistema los puntos a otorgar por competición serían los siguientes, teniendo en cuenta que no se establecen clasificaciones independientes de hombres y mujeres:

COMPETICION	PUNTOS
Campeonato Absoluto Aire Libre	2664
Campeonato Absoluto Short Track	1872
Campeonato Fondo en Pista 10.000 m (Absoluto y Sub-23) y 5000 m (Sub-20 y Sub-18)	360
Campeonato Sub-23 Aire Libre	1368
Campeonato Sub-20 Aire Libre	1368
Campeonato Sub-18 Aire Libre	1368
Campeonato Sub-16 Aire Libre	1296
Campeonato Sub-14 (Triatlón A-B-C-D-E)	360
Campeonato España Absoluto de Lanzamientos de Invierno	216
Campeonato Lanzamientos Invierno Menores (Sub-16 a Sub-20)	648
Campeonato Sub-23 Short Track	936
Campeonato Sub-20 Short Track	936
Campeonato Sub-18 Short Track	936
Campeonato Sub-16 Short Track	864
Campeonato Marcha en Ruta: 35 km (Absoluto)	144
Campeonato Marcha 20 km Ruta (Absoluto y Sub-23)	216
Campeonato España de Marcha de Invierno de Promoción (Sub-16, Sub-18 y Sub-20)	216
Campeonato 100 km – 50 km	144
Campeonato Maratón	144
Campeonato Media Maratón	72
Campeonato 10 km en Ruta	72
Campeonato 5 km en Ruta	72
Campeonato Milla en Ruta	72
Campeonato de España de Montaña (Absoluto, Sub-23, Sub-20 y Sub-18)	288
Campeonato de Ultra-Trail Absoluto	72
Campeonato de España de Trail Subida Vertical (Absoluto, Sub-23, Sub-20 y Sub-18)	288
Campeonato Master Pista Cubierta	504
Campeonato Master Aire Libre	684
Campeonato Master Combinadas (Decatlón, Heptatlón y Pentatlón Lanzamientos)	72
Campeonato Master 10.000m y Milla	72
Campeonato Master Marcha (20km y 10km)	72
Campeonato Master Ruta (100 km, Maratón y Media Maratón, 10 km, 5 km y Milla en ruta)	216

El total de puntos que se reparten son 18.612 puntos.

A continuación, se calcula el valor de cada punto (división entre el dinero a repartir entre todas las competiciones y el total de puntos), para su posterior multiplicación por los puntos obtenidos por cada Federación Autonómica (2,878150 €)

Art.º 5º). - Para las competiciones recogidas en el punto 3.2, se efectuará el siguiente sistema de reparto:

5.1.- Reparto del dinero asignado 18.471,76 € (20%) (+ 8000 €, punto 3) entre las competiciones de la siguiente manera:

Campeonato Absoluto por Federaciones de Pista	50%	9.235,88 €
Campeonato por Federaciones de Campo a Través	35%	6.465,12 €
Campeonato por Federaciones de Pruebas Combinadas	5%	923,59 €
Campeonato por Federaciones de Trail Running	5%	923,59 €
Campeonato por Federaciones Sub-20 de Marcha en ruta	3%	554,15 €
Campeonato por Federaciones Sub-16 de Marcha en ruta	2%	369,44 €

De acuerdo con la clasificación de cada Federación Autonómica se procederá al reparto de la siguiente manera: Campeonato Absoluto por Federaciones de Pista (9.235,88 €). Esta cantidad integra se traslada a incrementar la ayuda de viaje y estancia de esta competición

Campeonato por Federaciones de Campo a Través (6.465,12 €). La cantidad total se dividirá entre 7, correspondientes a las clasificaciones Absoluta, Sub-23 y Sub-20 (hombres y mujeres) y Relevo Mixto, la cantidad resultante (923,59 €) se repartirá de la siguiente forma:

1ª Federación clasificada	14%	129,30 €
2ª Federación clasificada	12%	110,84 €
3ª Federación clasificada	10%	92,36 €
4ª y 5ª Fed. clasificadas	8%	73,89 €
6ª, 7ª y 8ª Fed. Clasificadas	6%	55,41 €
9ª, 10ª y 11ª Fed. Clasificadas	5%	46,17 €
12ª, 13ª y 14ª Fed. Clasificadas	3%	27,71 €
15ª, 16ª y 17ª Fed. clasificadas	2%	18,47 €

Campeonato por Federaciones de Pruebas Combinadas (923,59 €):

1ª Federación clasificada	33%	304,78 €
2ª Federación clasificada	23%	212,42 €
3ª Federación clasificada	16%	147,77 €
4ª Federación clasificada	10%	92,36 €
5ª Federación clasificada	6%	55,42 €
6ª Federación clasificada	6%	55,42 €
7ª Federación clasificada	3%	27,71 €
8ª Federación clasificada	3%	27,71 €

Campeonato por Federaciones de Trail Running (923,59 €). La cantidad total se dividirá entre 6, correspondientes a las clasificaciones Absoluta, Sub-23 y Promoción (hombres y mujeres), la cantidad resultante (153,93 €) se repartirá de la siguiente forma:

1ª Federación clasificada	33%	50,80 €
2ª Federación clasificada	23%	35,40 €
3ª Federación clasificada	16%	24,63 €
4ª Federación clasificada	10%	15,39 €
5ª Federación clasificada	6%	9,24 €
6ª Federación clasificada	6%	9,24 €
7ª Federación clasificada	3%	4,62 €
8ª Federación clasificada	3%	4,62 €

Campeonato por Federaciones Sub-20 de Marcha en Ruta (554,15 €)

1ª Federación clasificada	14%	77,58 €
2ª Federación clasificada	12%	66,50 €
3ª Federación clasificada	10%	55,42 €
4ª y 5ª Fed. clasificadas	8%	44,33 €
6ª, 7ª y 8ª Fed. clasificadas	6%	33,25 €
9ª, 10ª y 11ª Fed. Clasificadas	5%	27,71 €
12ª, 13ª y 14ª Fed. clasificadas	3%	16,62 €
15ª, 16ª y 17ª Fed. clasificadas	2%	11,08 €

Campeonato por Federaciones Sub-16 de Marcha en Ruta (369,44 €)

1ª Federación clasificada	14%	51,72 €
2ª Federación clasificada	12%	44,33 €
3ª Federación clasificada	10%	36,94 €
4ª y 5ª Fed. clasificadas	8%	29,56 €
6ª, 7ª y 8ª Fed. clasificadas	6%	22,17 €
9ª, 10ª y 11ª Fed. Clasificadas	5%	18,47 €
12ª, 13ª y 14ª Fed. clasificadas	3%	11,08 €
15ª, 16ª y 17ª Fed. clasificadas	2%	7,39 €

Art.º 6º) Las cantidades anteriores se incrementarán con la parte que le correspondiera del 12 % del total de Incentivos de esta naturaleza (11.083,06 €), de acuerdo con las siguientes actividades:

6.1.- Licencias. Se repartirá un 9% (8.312,29 €) proporcionalmente a los ingresos obtenidos de cada Federación Autonómica por las licencias estatales (atletas, clubes, jueces y entrenadores), que haya realizado cada Federación Autonómicas durante la temporada. Para tener derecho a este reparto se deberán cumplir los siguientes apartados:

6.1.1.- El precio de la licencia autonómica tramitada a través de un club (en el caso de los atletas) no puede representar, en ningún caso, más del coste de la licencia estatal para cada categoría.

6.1.2.- Las Federaciones Autonómicas deberán informar del precio de todas sus licencias (atletas, clubes, entrenadores y jueces) antes del día 1 de noviembre de cada año.

6.1.3.- Las Federaciones Autonómicas deberán remitir, bien al club, bien al atleta (cuando se trate de atletas independientes), su cuerpo de la licencia.

6.2.- Cursos de Jueces. Un 1,5% (1.662.46€) a repartir entre las Federaciones Autonómicas que hayan realizado un curso de Jueces, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, siempre y cuando toda la información relativa al curso (fechas, profesorado, relación de asistentes y aprobados, etc.) esté en posesión de la RFEA.

6.3.- Programa de Gestión de Resultados. Un 1,5% (1.662.46€) a repartir entre las Federaciones Autonómicas que cumplan con la utilización del programa de gestión de resultados proporcionado por la RFEA en todas las competiciones de pista celebradas en su Autonomía. Para optar al reparto de esta ayuda será imprescindible el compromiso por escrito de cada federación, así como que el número de actas en las que no se utilice el programa no exceda el 20% del total de actas de pista previstas en la temporada.

Art.º 7º) Medidas para garantizar el buen fin de la ayuda

7.1. Revocación total de la ayuda. Procederá la revocación de la ayuda y la pérdida del derecho a su cobro total, o en su caso, el reintegro total de las cantidades percibidas por las Federaciones Autonómicas beneficiarias, por acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la RFEA, que ponga fin al procedimiento tramitado, en el que se garantizará el derecho de audiencia de la Federación Autonómica interesada, y en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquéllas que hubieran impedido su concesión.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación, o justificación insuficiente de los importes, conceptos y gastos objeto de ayuda.
- c) Incumplimiento de la obligación de acreditar ante la RFEA, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control de la RFEA, sobre la Federación Autonómica beneficiaria, en relación con la actividad realizada, y cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.

7.2. Revocación parcial o proporcional de la ayuda o incentivo. Hay criterios de graduación proporcional en la RFEA por los posibles incumplimientos parciales de las Federaciones Autonómicas beneficiarias de las condiciones impuestas para otorgar estas ayudas e incentivos. Estos criterios son aplicables para determinar la cantidad parcial que finalmente haya de percibir la Federación Autonómica beneficiaria, o en su caso, el importe a deducir o reintegrar, previa tramitación del procedimiento a que se hace referencia en el epígrafe 6.1., y son los siguientes:

7.2.1.- El incumplimiento de las condiciones generales para otorgar y otorgar las ayudas, consistentes en cumplir los Estatutos y Reglamentos de la RFEA, provocará la no concesión de los diferentes tipos de ayudas e incentivos recogidos en la presente Circular, por incumplir los requisitos indispensables para su concesión, o en su caso, y si hubiera sido ya concedida la ayuda, dará lugar en atención a la gravedad del incumplimiento, a una deducción o reintegro de su cuantía.

7.2.2.- Normativa de elaboración, control y envío de la hoja de resultados (incluyendo el formato electrónico). La normativa indica, en su punto 6, que se establece un período máximo de tiempo desde la celebración de una competición para la recepción del resultado en esta RFEA. La deducción por compensación o reintegro se cifra en 600 €. Así mismo se indica la obligación de utilizar el Programa

de Gestión de Resultados en todas las pruebas de Pista del Calendario RFEA y Autonómico. La deducción por no utilización del programa se cifra en 20 €/acta.

7.2.3.- Reglamento de licencias federativas. De acuerdo con el artículo 39º (punto 2) el 31 de diciembre de cada año las Federaciones Autonómicas facilitarán a la RFEA la relación de licencias tramitadas, en la temporada, de carácter autonómico a efectos estadísticos. La deducción por compensación o reintegro se cifra en 600 €.

7.2.4.- Las licencias estatales serán tramitadas por las Federaciones Autonómicas y/o sus clubes, a través del Programa Informático que la RFEA facilite. La deducción por compensación o reintegro, en caso de no realizarlo a través de dicho Programa Informático, se cifra en 3.000 €.

7.2.5.- Normativa para la homologación de récord nacionales. En la citada normativa se especifica un plazo máximo de 30 días para remitir al Comité Nacional de Jueces la documentación necesaria para proceder a la homologación de un récord nacional. La deducción por compensación o reintegro se cifra en 150 €.

7.2.6.- Reglamento para las competiciones de Campo a Través, Ruta y Reuniones en Pista Cubierta, Aire Libre y Trail Running. En sus artículos 14 y 15 se especifican las condiciones de las pruebas de carácter internacional y nacional. En el caso de que se organice una competición bajo el control de una Federación Autonómica (presencia de jueces y/o inclusión en su calendario autonómico), con una participación como la que se señalada en los artículos 14 y 15 y la misma no esté incluida en el Calendario Nacional la deducción por compensación o reintegro se cifra, como mínimo, en 2.000 € pudiendo esta cantidad llegar hasta el doble de la cantidad que debiera haberse facturado en concepto de licencia de día.

7.2.7.- Seguro Deportivo. El artículo 47.5 del reglamento Licencias establecen que las Federaciones Autonómicas deben enviar a la RFEA antes del 1 de noviembre de cada año copia de la póliza de seguro suscrita para dar cobertura a sus licencias durante la siguiente temporada, y URL en la que constara su extracto en su página web. La deducción por compensación o reintegro se cifra en 600 euros.

7.3.- Entrega, antes del 31 de enero del año siguiente, de la siguiente documentación a la RFEA:

- Acta de las reuniones de la Junta Directiva de la Federación Autonómica del año anterior.
- Acta de la Asamblea General de la Federación Autonómica del año anterior.
- Avance del cierre de Presupuesto de la Federación Autonómica de la temporada finalizada.
- Proyecto de Presupuesto de la Federación Autonómica para la siguiente temporada.
- Cuadro Técnico de la Federación Autonómica.

La deducción por compensación o reintegro puede ser de hasta un 10%.

2) Ayuda para el desarrollo de planes específicos

La RFEA concederá a las Federaciones Autonómicas una ayuda de 138.034,42 € distribuidos en los planes específicos:

- 2.1 DNA Athletics y Trackatlon (Edad Escolar)
- 2.2 Programa de coordinación y cooperación entre los Comités Técnicos RFEA y Autonómicos.
- 2.3 Programa de ayudas al desarrollo (Innovación y Tecnología)
- 2.4 Programa Gestión de Resultados Conersys

3) Ayuda por participación y desplazamiento de las Federaciones en los Campeonatos de España de Federaciones Autonómicas.

La RFEA proporcionará una ayuda de 46.006,76 € para potenciar la participación de las Federaciones Autonómicas en sus Campeonatos de España. Esta cantidad se aplicará del siguiente modo:

- 50% (23.003,38 €) para repartir a partes iguales entre las Federaciones participantes en los Campeonatos de España de Federaciones
- 50% (23.003,38 €) para repartir de manera proporcional a su desplazamiento por carretera entre las Federaciones participantes en los Campeonatos de España de Federaciones.

Cada una de las cantidades anteriores se aplicará en cada Campeonato de España según el siguiente porcentaje:

Competición	%	Participación	Desplazamiento
Campeonato España Federaciones Absoluto en Pista	36%	8.281,22 €	8.281,22 €
Campeonato de España de Federaciones Sub-18 en Pista	17%	3.910,57 €	3.910,57 €
Campeonato de España de Federaciones de Campo a Través:	22%	5.060,74 €	5.060,74 €
Campeonato de España de Federaciones de Pruebas Combinadas	5%	1.150,17 €	1.150,17 €
Campeonato por Federaciones de Trail Running	11%	2.530,37 €	2.530,37 €
Campeonato de España de Federaciones Sub-20 y Sub-16 de Marcha	9 %	2.070,30 €	2.070,30 €

Adicionalmente la RFEA proporcionará una ayuda de 8.000 € para el conjunto de las Federaciones Autonómicas participantes en el Campeonato de España de Federaciones Sub-18 en Pista. Esta cantidad se repartirá de manera proporcional al número de atletas participantes de cada Federación en la competición.

4) Ayuda por participaciones en carreras del Calendario Nacional de Ruta.

La RFEA concederá a la Federación Autonómica, donde se celebre una prueba en Ruta incluida en el Calendario Nacional, 1 € por cada atleta participante y que tenga tramitada su Licencia de Día. De dicha cantidad se deducirá el precio del seguro que abona la RFEA. Si hay deducciones en el abono del atleta por la cantidad de inscritos en una competición, el porcentaje se aplicará sobre la cantidad abonada a la Federación correspondiente. Dicha ayuda se concederá siempre que la Federación Autonómica aporte la documentación necesaria para el desarrollo del Plan que especificará la RFEA. Es necesario informar de todos los Circuitos de Ruta homologados oficialmente según Normas RFEA, el envío de resultados de Ruta en los formatos solicitados por el Departamento de Ranking de la RFEA y cualquier otra disposición aprobada por la Junta Directiva de la RFEA.

Ana Ballesteros Barrado
Directora del Área Legal y RRHH

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en el siguiente [enlace](#). Nuestra delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es